

## **RESOLUCIÓN PLE-CNE-3-11-8-2020**

El Pleno del Consejo Nacional Electoral, con los votos a favor de la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta; ingeniero Enrique Pita García, Vicepresidente; doctor Luis Verdesoto Custode, Consejero; ingeniero José Cabrera Zurita, Consejero; e, ingeniera Esthela Acero Lanchimba, Consejera; resolvió aprobar la siguiente resolución:

### **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

#### **EL PLENO**

#### **CONSIDERANDO**

- Que el artículo 219 numerales 4 y 9 de la Constitución de la República del Ecuador, establecen como función del Consejo Nacional Electoral: *“Garantizar la transparencia y legalidad de los procesos electorales internos de las organizaciones políticas y las demás que señale la ley”*; así como el *“Vigilar que las organizaciones políticas cumplan con la ley, sus reglamentos y sus estatutos.”*;
- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;
- Que el artículo 25 numeral 12 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece como funciones del Consejo Nacional Electoral el: *“Vigilar que las organizaciones políticas cumplan con la ley, la normativa secundaria y sus estatutos”*;
- Que el artículo 384.1 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, señala que: *“Se reconoce el derecho de las organizaciones políticas legalmente constituidas a integrar consejos consultivos de organizaciones políticas a nivel nacional y provincial. Los consejos consultivos de organizaciones políticas son espacios de diálogo entre las organizaciones políticas y el Consejo Nacional Electoral con la finalidad de generar propuestas en materia electoral y participación democrática. El Consejo Nacional Electoral liderará la conformación de estos consejos consultivos de organizaciones políticas y los convocará obligatoriamente al menos una vez al inicio de cada proceso electoral. El Pleno del Consejo Nacional Electoral*

*reglamentará la organización y funcionamiento de los consejos consultivos de organizaciones políticas”;*

- Que mediante Resolución **PLE-CNE-2-7-5-2020** de 7 de mayo de 2020, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, resolvió aprobar el **REGLAMENTO DE LOS CONSEJOS CONSULTIVOS DE ORGANIZACIONES POLITICAS**, publicado en la Edición Especial del Registro Oficial Nro. 576 de viernes 15 de mayo de 2020;
- Que el artículo 6 del Reglamento de los Consejos Consultivos de Organizaciones Políticas, establece: “**De la aprobación de la convocatoria y agenda para los Consejos Consultivos de Organizaciones Políticas.-** La convocatoria y la propuesta de agenda para los Consejos Consultivos de Organizaciones Políticas nacionales, provinciales y del exterior, serán aprobadas mediante resolución del Pleno del Consejo Nacional Electoral. La convocatoria contendrá al menos lo siguiente: a) Lugar y fecha de emisión de la convocatoria; b) Lugar, fecha y hora de la sesión del Consejo Consultivo; c) Orden del día a ser tratado; y, d) Firma de la o el Secretario General del Consejo Nacional Electoral. A la convocatoria se acompañará la propuesta de agenda de la sesión del Consejo Consultivo de Organizaciones Políticas. Previo al tratamiento de los puntos del orden del día establecidos en la convocatoria, se brindará un espacio de diálogo a fin de que las organizaciones políticas participantes tengan la oportunidad de proponer sugerencias u observaciones a la propuesta de agenda y mediante consensos de los asistentes a la sesión del Consejo Consultivo, puedan ser incluidos para el desarrollo de la sesión. El tiempo de duración de ese espacio será determinado por quien dirija la sesión, con el fin de no retardar el desarrollo de la misma, de no presentarse propuestas o no se llegare a consensos en ese periodo, se procederá con el tratamiento de los puntos del orden del día establecidos en la convocatoria”;
- Que el artículo 11 del Reglamento de los Consejos Consultivos de Organizaciones Políticas, establece: “**De la convocatoria.-** Los Consejos Consultivos de Organizaciones Políticas nacionales y provinciales, se convocará obligatoriamente al menos una vez al inicio de cada proceso electoral, en cualquier lugar del territorio de la República del Ecuador o a través de medios electrónicos, por parte del Pleno del Consejo Nacional Electoral, sin perjuicio de que se lo realice en período ordinario. La convocatoria se realizará con al menos cinco días plazo de anticipación a la fecha de la ejecución de los Consejos Consultivos”;
- Que el artículo 12 del Reglamento de los Consejos Consultivos de Organizaciones Políticas, establece: “**De la publicación y difusión de la convocatoria.-** La convocatoria al Consejo Consultivo de Organizaciones Políticas será publicada a través del portal web institucional, y su difusión estará a cargo de la Secretaría General y Secretarías Provinciales del Consejo Nacional Electoral respectivamente; y, así como a través de los medios electrónicos y

*otros que considere el Consejo Nacional Electoral. La notificación de la convocatoria y su respectiva propuesta de agenda será enviada mediante correo electrónico a los representantes legales de las Organizaciones Políticas correspondientes en las direcciones registradas”;*

Que con memorando Nro. CNE-CNTPP-2020-0608-M de 8 de agosto de 2020, la Coordinadora Nacional Técnica de Participación Política, adjunta el Proyecto de Convocatoria y Propuesta de Agenda al Tercer Consejo Consultivo de Organizaciones Políticas Nacionales del Proceso de Elecciones Generales 2021;

Que la señora Secretaria General deja constancia que el doctor Luis Verdesoto Custode, Consejero del Organismo, presenta la siguiente moción: *“Señora Presidenta, señores miembros del Pleno, sugiero que se incluyan en la agenda de los Consejos Consultivos tres puntos adicionales, el inicial que comprende la matriz de los requerimientos planteados por las organizaciones políticas en el Segundo Consejo Consultivo, mediante la cual se informe a los dirigentes políticos sobre su atención y cumplimiento de sus observaciones, inquietudes y aclaraciones expuestas. Segundo, que se conozcan los acuerdos existentes entre el COE y el Consejo Nacional Electoral, que han sido públicamente anunciados, que habrían iluminado técnicamente la organización de la votación presencial; y, tercero, que las organizaciones reciban los informes que están relacionados con el sistema informático del Consejo Nacional Electoral, de cuyo conocimiento debe derivar una auditoría del proceso electoral, por parte de cada partido o movimiento político (..).”* Moción que es acogida por los cinco Consejeros presentes;

Que una vez que por Secretaría se procede a tomar votación por la agenda y convocatoria para el Tercer Consejo Consultivo, las Consejeras y Consejeros se pronuncian de la siguiente manera: **La ingeniera Esthela Acero Lanchimba, Consejera:** *“El informe se encuentra en el marco del diálogo nacional que se tuvo con las organizaciones políticas y también está basado en el Código de la Democracia en su artículo trescientos ochenta y cuatro, numeral uno; por lo tanto, a favor.”* **El ingeniero José Cabrera Zurita, Consejero:** *“Gracias; los últimos reglamentos aprobados por el Consejo Nacional Electoral han tenido como impronta ser el reflejo del diálogo con las organizaciones políticas, esa labor fructífera debe continuar y por eso es importante que estos espacios se mantengan activos, por eso y conforme a lo establecido en el artículos trescientos ochenta y cuatro punto uno, numeral uno, del Código de la Democracia; mi voto a favor”.* **El doctor Luis Verdesoto Custode, Consejero:** *“Toda vez que se recogen adicionalmente los puntos que he planteado, estando de acuerdo con la propuesta realizada inicialmente, creo que es una agenda en principio adecuada para ser propuesta a los partidos políticos, (...), a favor. Proponente”;* **El ingeniero Enrique Pita García, Vicepresidente:** *“Es muy importante destacar que la incorporación de los puntos planteados por el doctor Verdesoto,*

*ayudan a la transparencia, eficiencia y gestión de los Consejos Consultivos, el hecho de tener una matriz en la que consten todas las observaciones que realizan éstas a los diversos reglamentos, como se van acogiendo, constituirá una herramienta que permitirá conducir en estos espacios de diálogo, en un escenario efectivo, para que las organizaciones políticas, los partidos generen propuestas en materia electoral, en participación democrática, que no se conviertan en escenarios sin el propósito para el cual fueron creados, y sientan que están siendo parte del desarrollo del proceso, de la planificación del proceso. Por otro lado, no obstante que estamos nosotros planteando una agenda, que la estamos aprobando este momento, es importante destacar el hecho de que el mismo Consejo Consultivo, es un escenario en el cual las mismas organizaciones políticas pudieran plantear en algún momento dado, modificaciones respecto a su agenda y que se acojan a las necesidades que ellos puedan tener sobre información, planteamiento, cuestionamiento, recomendación; dicho eso, mi voto a favor.”* **La ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta:** *“Gracias señora Secretaria, siendo los Consejos Consultivos un espacio de diálogo, que permiten al Consejo Nacional Electoral, y a las organizaciones políticas, fortalecer la planificación de los procesos electorales, y por lo tanto la vida democrática del Ecuador, en este Tercer Consejo Consultivo, nos permitiremos intercambiar opiniones y puntos de vista sobre los aspectos técnicos que trata los reglamentos de Sistemas de Escrutinios, las Encuesta a Boca de Urna, Fondo de Promoción Electoral, y los otros temas que son de absoluta pertinencia, como parte del trabajo que lleva a cabo este Consejo Nacional Electoral; en este sentido y en concordancia con el artículo trescientos ochenta y cuatro punto uno, del Código de la Democracia;: mi voto a favor.”;*

Que los debates y los argumentos que motivan la votación de las Consejeras y Consejeros para expedir la presente Resolución constan en el acta íntegra de la Sesión Extraordinaria **No. 021-PLE-CNE-2020**; y,

En uso de sus atribuciones,

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la convocatoria y propuesta de agenda al Tercer Consejo Consultivo de Organizaciones Políticas Nacionales del Proceso de Elecciones Generales 2021, que se llevará a cabo el lunes 17 de agosto de 2020, a partir de las 09h00, de manera telemática, utilizando como herramienta tecnológica la Plataforma Zoom Institucional del Consejo Nacional Electoral.

**Artículo 2.-** Disponer que la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, notifique a las organizaciones políticas nacionales, con la convocatoria y propuesta de agenda al Tercer Consejo Consultivo de Organizaciones Políticas Nacionales del Proceso de Elecciones Generales 2021; y, al Coordinador Nacional de Desarrollo de Productos y Servicios



Informativos Electorales, realice la publicación de la misma, en el portal web institucional.

**DISPOSICIÓN FINAL**

La señora Secretaria General Subrogante, notificará la presente resolución a los Coordinadores Nacionales, Directores Nacionales, Directores de las Delegaciones Provinciales Electorales, a las organizaciones políticas nacionales, al Tribunal Contencioso Electoral, para trámites de ley.

Dado y aprobado por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en la Sesión Extraordinaria **No. 21-PLE-CNE-2020**, celebrada en forma virtual a través de medios electrónicos a los once días del mes de agosto del año dos mil veinte.- Lo Certifico.

Dra. María Gabriela Herrera Torres  
**SECRETARIA GENERAL, SUBROGANTE**